

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días
del mes de enero del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Consejo de Ministros

00088

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28152**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
LA ADHESIÓN DEL PERÚ A LA
"CONVENCIÓN INTERAMERICANA
SOBRE TRÁFICO INTERNACIONAL
DE MENORES"**

Artículo Único.- Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase la Adhesión a la "Convención Interamericana
sobre Tráfico Internacional de Menores", suscrito en la
ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 18 de
marzo de 1994, de conformidad con los artículos 56º y 102º
inciso 3) de la Constitución Política del Perú, con las si-
guientes declaraciones:

La República del Perú declara lo siguiente:

1. "Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23º de la citada Convención, se reconocerán y ejecutarán las sentencias penales dictadas en otro Estado Parte, en lo relativo a la indemnización de los daños y perjuicios derivados del tráfico internacional de menores."
2. "Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 26º de la Convención, no se podrá oponer en juicio civil en ese Estado Parte excepción o defensa alguna que tienda a demostrar la inexistencia del delito o irresponsabilidad de una persona, cuando exista sentencia condenatoria ejecutoriada por este delito, pronunciada en otro Estado Parte."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de enero de 2004

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese
y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Consejo de Ministros

00089

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28153**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
APRUEBA EL "MEMORÁNDUM DE
ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE
COOPERACIÓN EN MATERIA DE
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE
LA AMAZONÍA"**

Artículo Único.- Objeto de la Resolución Legislativa
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º
inciso 2 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú,
apruébase el "Memorándum de Entendimiento entre el
Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Repú-
blica Federativa del Brasil sobre Cooperación en Materia
de Vigilancia y Protección de la Amazonía", firmado en Lima,
República del Perú, el 25 de agosto de 2003.

Comuníquese al señor Presidente de la República para
su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de diciembre de dos
mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de enero de 2004

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese
y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Consejo de Ministros

00090